26/01/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La sospecha de un delito no habilita a la Policía a acceder a una vivienda (STS 590/2020, de 11 de noviembre)

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo (TS) ha declarado en su STS 590/2020, de 11 de noviembre, que la mera sospecha de los agentes policiales acerca de la posible dedicación de un individuo al tráfico de drogas no habilita a los primeros a acceder a su domicilio.

En el presente caso, los acusados, aprovechando su condición de agentes de la Policía Nacional de servicio, se personaron debidamente uniformados en el domicilio de un individuo **sospechoso** de dedicarse al tráfico de sustancias estupefacientes.

(FUENTE: El comercio)

Tras llamar a la puerta y después de que le abriese la madre de aquél, los agentes, sin pedir permiso alguno a los moradores y **sin estar provistos de mandamiento judicial** para la entrada y registro del domicilio, accedieron a la vivienda del sospechoso.

Finalmente, y gracias a tal entrada, los agentes encontraron una bolsa con 80 gramos de cocaína, así como otro envoltorio más pequeño con una monodosis de cocaína. Además, el sospechoso acabó siendo **detenido** por los

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |